



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE ALCAÑIZ

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Alcañiz, relativo a procedimiento ordinario 122/2011.

D. Alfredo Castro Sauras, Secretario Judicial de Jdo.1ª Inst. e Instrucción nº 1 de Alcañiz, hago saber:

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica a Andrejs Birusks la sentencia dictada en los autos de referencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente,

Sentencia:

Magistrada-Juez: Ilma. Sra. Dña. Amaya María Pascual Vidal.

Lugar: Alcañiz.

Fecha: 26 de marzo de 2012.

Parte demandante: Banco Español de Crédito, S. A.

Procuradora: Dña. Olga Pina Bonías.

Abogado: D. Ramiro Navío Alcalá.

Parte demandada: D. Andrejs Birusks, declarado en situación procesal de rebeldía.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

Fallo:

Estimar la demanda interpuesta por la entidad Banco español de Crédito, S. A., condenando al demandado a abonar a la demandante la cantidad de 7.169,98 euros, más los intereses de demora pactados, con condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne, en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente al que se notifique esta resolución.

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, la Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Alcañiz, 27 de marzo de 2012.— El Secretario Judicial, Alfredo Castro Sauras.